



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021  
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**CONVOCATORIA**  
**DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,**  
**DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO**  
**(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

**COSTO: \$1.00**

**(UN PESO 00/100 M.N.)**

**04 DE MAYO DE 2020**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



Lerma, México, a 04 de mayo de 2020

**NOMBRE: ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.**  
**CON DOMICILIO EN:** [REDACTED]

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

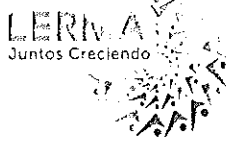
**1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

N/P	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	PIEZA

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

- 2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.
- 3. COSTO DE LAS BASES: \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)
- 4.- JUNTA DE ACLARACIONES: No habrá.
- 5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:
  - a) Fecha: El día 12 de mayo de 2020.
  - b) Hora: A las 10:00 horas.
  - c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
- 6.- FALLO:
  - a) Fecha: El día 13 de mayo de 2020.
  - b) Hora: A las 17:00 horas.
  - c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México
- 7.- FIRMA DE CONTRATO.
  - a) Fecha: El día 13 de mayo de 2020.
  - b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
  - c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

*Recibido*  
[REDACTED]  
22-05-2020



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

**8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:**


- a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Publica de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México
- b) Plazo de entrega: El día 22 de mayo de 2020.

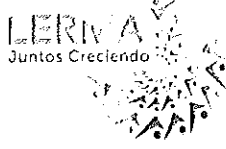
**9.- FORMA DE PAGO:** 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

**10.- RECURSO CON EL QUE PAGA:** Recurso Federal de FORTASEG 2020.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.



Lerma, México, a 04 de mayo de 2020

**NOMBRE: ARTURO ROMERO SÁNCHEZ**  
**CON DOMICILIO EN:** [REDACTED]

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

N/P	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	PIEZA

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

**2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.**

**3. COSTO DE LAS BASES: \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)**

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES: No habrá.**

**5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

a) **Fecha:** El día 12 de mayo de 2020.

b) **Hora:** A las 10:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

**6.- FALLO:**

a) **Fecha:** El día 13 de mayo de 2020.

b) **Hora:** A las 17:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

**7.- FIRMA DE CONTRATO.**

a) **Fecha:** El día 13 de mayo de 2020.

b) **Hora:** 17:30 a 18:00 hrs.

c) **Lugar de la firma:** En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

[REDACTED]  
Recb. Original  
28.04.20



**AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

**8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:**

- a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México
- b) Plazo de entrega: El día 22 de mayo de 2020.

**9.- FORMA DE PAGO:** 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

**10.- RECURSO CON EL QUE PAGA:** Recurso Federal de FORTASEG 2020.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**



Lerma, México, a 04 de mayo de 2020

**EMPRESA: CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**  
**CON DOMICILIO EN:** [REDACTED]

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 40 Tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

N/P	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	PIEZA

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

**2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.**

**3. COSTO DE LAS BASES:** \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES:** No habrá.

**5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

a) Fecha: El día 12 de mayo de 2020.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

**6.- FALLO:**

a) Fecha: El día 13 de mayo de 2020.

b) Hora: A las 17:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

**7.- FIRMA DE CONTRATO.**

a) Fecha: El día 13 de mayo de 2020.

b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.

c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

recibido  
[REDACTED]  
28 ABR 20  
[REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:**

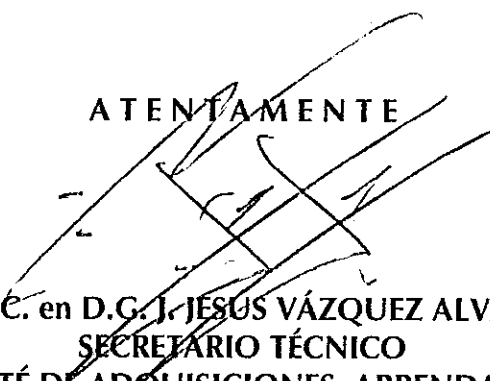
- a) Lugar de Entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México
- b) Plazo de entrega: El día 22 de mayo de 2020.

**9.- FORMA DE PAGO:** 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

**10.- RECURSO CON EL QUE PAGA:** Recurso Federal de FORTASEG 2020.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.

**NO HABRÁ**





**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

En el Municipio de Lerma de Villada, Municipio del Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de mayo de 2020; reunidos en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, se reunieron los servidores públicos y los participantes que adquirieron la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la misma Ley, así como lo establecido en el punto 6 de la convocatoria correspondiente se llevara a cabo la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas. Para efecto de llevar a cabo la presente reunión, el Servidor Público designado hace referencia a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Declaratoria de inicio del acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de invitados.
- IV.- Presentación de proposiciones técnicas y económicas.
- V.- Apertura y conteo de la propuesta técnica y rubrica por los invitados y servidor público designado que la revisaron.
- VI.- Apertura de las proposiciones económicas.
- VIII.- Conteo y rubrica de la documentación presentada en las proposiciones económicas.
- VIII.- Anuncio del lugar, fecha y hora del fallo.
- IX.- Fin de sesión.

I.- Declaratoria de inicio del acto: En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado, hace la declaratoria formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia de todos los participantes en el mismo.

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



II.- Lectura al registro de asistencia al acto: Se da lectura al registro de asistencia al acto del servidor público designado y de los invitados quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

III.- Declaratoria de asistencia del número de invitados: Toma la palabra el servidor público designado, declarando que la asistencia reúne los requisitos legales para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

IV.- Presentación de proposiciones Técnicas y Económicas: Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Proposiciones Técnicas y Económicas; realizando en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, con lo siguiente:

1.- ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presenta todo.

2.- ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. [REDACTED] presenta todo.

3.- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., representada por la C. [REDACTED] presenta todo.

V.- Apertura y conteo de la propuesta técnica por los invitados y servidor público designado que las revisaron: Fue rubricada la propuesta técnica y aceptada.

VI.- Apertura de las Proposiciones Económicas. En desahogo a este punto se procede a realizar la apertura ante los presentes, del sobre que contiene la propuesta económica de los oferentes para dejar la constancia respectiva.

1.- ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presenta todo.

2.- ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. [REDACTED] presenta todo.

3.- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., representada por la C. [REDACTED] presenta todo.

VII.- Conteo y rubrica de la documentación presentada en las Proposiciones Económicas: Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado que rubrico las propuestas técnicas y económicas, asienta lo siguiente:

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ATP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



El oferente denominado ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria. Presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
1	PIEZA	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	\$ 646,551.72	\$ 646,551.72
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 646,551.72
<b>IVA</b>				\$ 103,448.28
<b>TOTAL</b>				\$ 750,000.00

(Características técnicas según anexo I)

(Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El oferente denominado ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. [REDACTED] presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria. Presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
1	PIEZA	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	\$ 685,430.00	\$ 685,430.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 685,430.00
<b>IVA</b>				\$ 109,668.80
<b>TOTAL</b>				\$ 795,098.80

(Características técnicas según anexo I)

(Setecientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos 80/100 M.N.)

El oferente denominado CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., representada por la C. [REDACTED] presento en lo general todos los documentos solicitados en la convocatoria, entregando garantía de sostenimiento de la propuesta. Presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
1	PIEZA	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	\$ 696,816.00	\$ 696,816.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 696,816.00
<b>IVA</b>				\$ 111,490.56
<b>TOTAL</b>				\$ 808,306.56

(Características técnicas según anexo I)

(Ochocientos ocho mil trescientos seis pesos 56/100 M.N.)

VIII.- Anuncio del lugar, fecha y hora del Dictamen y Fallo.

Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/RI314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

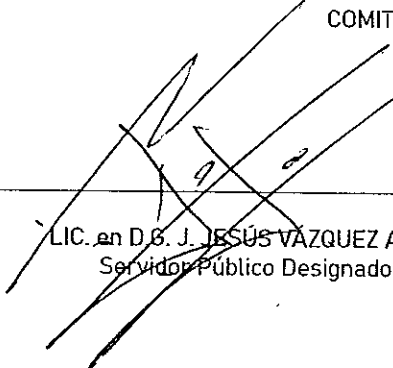
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

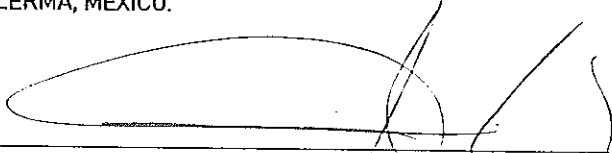
Dictamen y Fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento adquisitivo se dará a conocer el día 13 de mayo del año en curso, a las 17:00hrs, en esta sala de cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación. Cabe mencionar que al no haber junta de aclaraciones, se informa que la entrega de los bienes antes mencionados será el 22 de mayo del 2020.

IX.- Fin de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado, en su caracter de convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada dicha junta, a las 11:34 hrs. el día 12 de mayo de dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO.

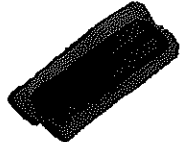

  
LIC. en D.B. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
Servidor Público Designado

  
MTR. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ  
TÍTULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ASESOR 2

INVITADOS

  
ARTURO ROMERO SÁNCHEZ

  
ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.,  
representada por el  


  
CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V.,  
representada por la  


Esta hoja forma parte del acta DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/1TP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2020; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Seguridad Pública con los recursos FORTASEG 2020.

Dicho dictamen se da de conformidad a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Según lo establecido en el artículo 125 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, la seguridad pública en el territorio municipal de Lerma.
2. El Municipio de Lerma, México cuenta con la suficiencia presupuestal, para ejercer el Recurso FORTASEG 2020 y poder adquirir una pick up tipo patrulla para los elementos de Seguridad Pública.
3. La Dirección de Seguridad Públicas solicita a la Subdirección de Recursos Materiales mediante requisición número 1314 del día 15 de abril del 2020, donde solicitan la adquisición de una pick up tipo patrulla para sus elementos policiales.

**CONSIDERANDO**

1. Que en el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Seguridad Pública.
2. Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México elaboran el siguiente dictamen.
3. Que los oferentes ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. [REDACTED] CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., representada por la C. [REDACTED] se desechan debido a que sus propuestas económicas no cumplen con las expectativas del Municipio.
4. Que el oferente denominado ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021  
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

En este contexto y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México escucha y analiza lo antes expuesto, por unanimidad de votos se comprometen al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Después de revisar toda la documentación necesaria se dictamina procedente otorgar al oferente ARTURO ROMERO SÁNCHEZ la adjudicación del contrato NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, por un monto \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Solicitando al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México; tengan a bien realizar los trámites correspondientes para que dicho dictamen sea la referencia para otorgar el fallo correspondiente a dicho procedimiento.

Una vez leído el dictamen y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 14:23 hrs. del día 13 de mayo de 2020, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS  
DE LERMA, MEXICO

C.P. HORACIO RIOS SÁNCHEZ  
Presidente

LIC. en D.D. J. JESUS VÁZQUEZ ALVA  
Secretario Técnico

L.A. EFRAIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
Vocal 1

C. MARCOS MAYA AVILES  
Vocal 2

C. RICARDO DAVID COMPEAN ARMENDARIZ  
Vocal 3

LIC. JESUS MORALES GUTMAN  
Asesor 1

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ  
Titular del órgano de Control Interno  
Asesor 2

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

En Lerma, Municipio del Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 13 de mayo del año dos mil veinte, se encuentran reunidos en la sala de Cabildo, sita en el segundo piso del Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México; se reunieron los servidores públicos y los participantes que presentaron proposiciones, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el punto 8 de la convocatoria correspondiente, se lleva a cabo el FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PICK UP TIPO PATRULLA, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), por lo que en cumplimiento del artículo 37 citado, se emite el presente fallo, con base en lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla: Las empresas ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. [REDACTED] CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V., representada por la C. [REDACTED] se desechan toda vez que no cumplen con las expectativas económicas del Municipio de Lerma, Mexico.
- II. Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: El invitado ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.
- III. Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa de las proposiciones técnicas y económicas solicitadas, cumplió en precio y en características técnicas en la presente convocatoria, el invitado ARTURO ROMERO SÁNCHEZ en la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación por lo que SE ADJUDICA la adquisición de pick up tipo patrulla, para los elementos de la Dirección de seguridad Pública del Municipio de Lerma, México, por la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Fecha, lugar y hora para firma del contrato y la presentación de garantías: La empresa ARTURO ROMERO SÁNCHEZ deberá presentarse a formalizar el contrato a partir de las 17:30 a 18:00 horas del día 13 de mayo del año en curso, en la Dirección de Administración de este Ayuntamiento; apercibida de que en caso de no hacerlo se procederá a la rescisión del contrato. Así mismo se le solicita presente original o copia certificada de su acta de nacimiento o en su caso poder notarial de representar a alguna persona jurídico colectiva, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se reitera al invitado adjudicado que la fecha de entrega de los bienes, será el día 22 de mayo de 2020, en el Edificio de Seguridad Pública de Lerma con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle La Cruz, s/n, San José el Llanito, Lerma, México.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México, dio por terminado el presente acto, siendo las 17:28 hrs. el día 13 de mayo de dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO.

C.P. HORACIO RIOS SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

LIC. en D.G. J. JESÚS VÁZQUEZ ALVA  
SECRETARIO TÉCNICO

L.A. EFRAIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
VOCAL 1

C. RICARDO DAVID COMPEAN ARMENDARIZ  
VOCAL 3

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN  
ASESOR 1

MTRO. FERNANDO LEOPOLDO GONZÁLEZ NUÑEZ  
TÍTULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
ASESOR 2

INVITADOS

ARTURO ROMERO SÁNCHEZ

ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.,  
representada por el

CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V.,  
representada por la



MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NÚMERO LER/RM/R1314/ITP05/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL COMISARIO RICARDO DAVID COMPEÁN ARMENDÁRIZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.
- I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.
- I.3.- Que el Presidente Municipal constitucional tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del MUNICIPIO, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.
- I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del recurso FORTASEG 2020 para la adquisición de pick up tipo patrulla.
- I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000, R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- II.1.- Que es una persona física con capacidad legal para la firma del presente contrato, cuya existencia legal la demuestra con cédula de identificación fiscal y credencial de elector con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED] documento que se encuentra agregado al expediente del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios que opera "EL MUNICIPIO".
- II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]
- II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.4.- Que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones para la venta de pick up tipo patrulla.

II.5.- Que tiene su domicilio legal establecido en [REDACTED], mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

### III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento adjudicativo de la Invitación a cuando menos tres personas, número LER/RM/R1314/ITP05/2020 para la adquisición de pick up tipo patrulla.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES. "LAS PARTES" convienen que para los efectos del presente contrato, se entenderá por:

1. MUNICIPIO: "EL MUNICIPIO" de Lerma, México que formaliza el presente contrato de Adquisición de Bienes.
2. CONTRALORÍA: La Contraloría Interna de "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México.
3. EXPEDIENTE: Cúmulo de documentos que integran el procedimiento adjudicatorio de "EL MUNICIPIO", que debidamente firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente contrato.
4. LEY DE FIANZAS: Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
5. TESORERÍA: La Tesorería Municipal de Lerma, Estado de México.
6. PROVEEDOR: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
7. LICITANTE: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
8. LEY: Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
9. REGLAMENTO: El reglamento de la ley de adquisiciones y servicios del sector público.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes que a continuación se describen.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	MONTO
1	PIEZA	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)	\$ 646,551.72	\$ 646,551.72
SUBTOTAL				\$ 646,551.72
IVA				\$ 103,448.28
TOTAL				\$ 750,000.00

(Características técnicas según anexo I)

TERCERA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la Adquisición de Bienes objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 m.n.) incluido el impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectuó por alguna razón pagos en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

Esta hoja forma parte del contrato de Adquisición de Bienes No LER/RM/R1314/ITP05/2020 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PROVEEDOR" ARTURO ROMERO SÁNCHEZ de fecha 13 de mayo de 2020.

CUARTA. - PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar los bienes descritos, el día 22 de mayo de 2020, en el municipio de Lerma, México. "EL MUNICIPIO" faculta a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA y a la Contraloría, para que supervisen que la adquisición de bienes motivo de este contrato se reciba a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos bienes cuenten con las normas de calidad.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes. 50% de anticipo y el pago total de la factura se efectuará dentro de los 03 días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Tesorería con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso de tiempo no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles la Tesorería "EL MUNICIPIO", rechazará la operación y la devolverá a "EL PROVEEDOR" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 3 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva del bien pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PROVEEDOR" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los bienes objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los bienes son entregados en la forma convenida.

#### SEXTA. - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", el mismo día o al día siguiente de la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para garantizar el anticipo del pago, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el anticipo del pago del contrato y del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los bienes dentro de los 03 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 100% del importe total del contrato sin incluir el IVA.

Para garantizar los vicios ocultos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el

presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) naturales a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar los vicios ocultos.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley. La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante la modificación del presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

OCTAVA. - INSPECCIÓN Y PRUEBAS. "EL MUNICIPIO" podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes para verificar la calidad del de los mismos y su conformidad con las especificaciones. Los gastos que se deriven de dichas acciones, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para constatar que cuenta con las instalaciones y herramientas adecuadas para la entrega de los mismos.

Cuando los bienes, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas, "EL MUNICIPIO" podrá rechazar los trabajos y, en su caso "EL PROVEEDOR" deberá, sin cargo para el primero, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al servicio en la forma y términos convenidos.

NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la adquisición de bienes, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

## DÉCIMA. - SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. "EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY".

Quando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo considerará nulo.

## DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS

**PENAS CONVENCIONALES:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR", sin causa justificada no lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por "LAS PARTES", y "EL MUNICIPIO" realice gastos excedentes, éstos serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta, o dentro del convenio modificatorio que "LAS PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.



El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, será deducida de los pagos que por la entrega de los bienes deba cubrir "EL MUNICIPIO " a "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los bienes. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.

**PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS:** Con fundamento en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde establece que la aplicación de Deductivas será del 1 % (uno por ciento) al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe de los bienes entregados parcial o deficientemente. El titular del área requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de Deductivas.

Las deductivas se aplicarán preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deductiva.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de la adquisición del bien objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto. "EL PROVEEDOR" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos que realicen con motivo de la adquisición del bien, materia de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** - Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

**DECIMA CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a dar el cumplimiento, a toda la normatividad, licencias autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.** La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### **DÉCIMA SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES**

**SOBRE LOS MATERIALES.** "EL PROVEEDOR" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

#### **DECIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES**

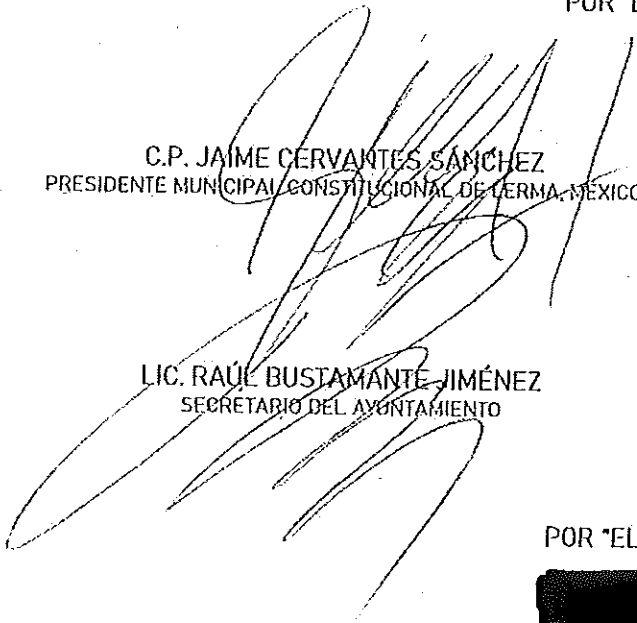
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY", su "REGLAMENTO" y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

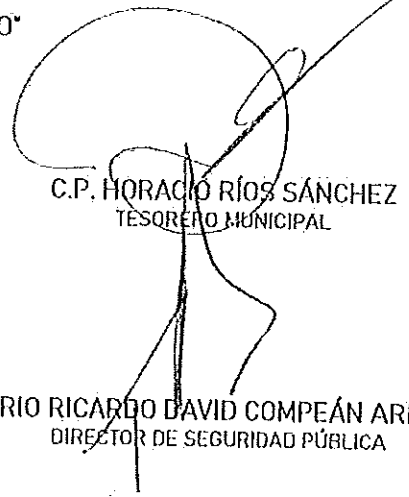
**DECIMA OCTAVA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás

prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO"


  
C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO

  
C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COMISARIO RICARDO DAVID COMPEÁN ARMENDÁRIZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"

  
ARTURO ROMERO SÁNCHEZ